



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 22 de Noviembre de 2023

NÚM. 30

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## C O N T E N I D O

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

#### PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 03 tres de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

## ACUERDO:

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II inciso a), 4 y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d). fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; los artículos 4º, fracciones II y III, 9º, fracciones I a VIII del Acuerdo en el que se Establecen Criterios y Lineamientos del Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia; nos permitimos presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente «**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA**», al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Que con fecha 23 del mes de mayo de 2023, esta comisión aprobó por unanimidad de sus integrantes el «**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA**», mismos que se sometió a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia, siendo aprobado.

**SEGUNDO.** Que, de acuerdo a los transitorios primero y tercero del mencionado punto de acuerdo, se estableció el término de 30 y se 60 días naturales, para la integración y toma de protesta y a su vez para la presentación del Reglamento del Comité Para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia, y que dada la relevancia y búsqueda de propuestas de los integrantes ciudadanos, el proceso de selección e integración del referido Comité superó el termino antes mencionado, y que a la fecha del presente acuerdo ya se tiene definida la lista de personas propuestas para la integración respectiva, se se considera necesario autorizar 15 días naturales más para la toma de protesta y presentación de propuesta del Reglamento ya referido, así como autorizar y aprobar la lista y propuestas de integrantes del citado Comité, para que a la brevedad comiencen a establecer las actividades, acciones y programas tendientes a reconstruir el tejido social de nuestro municipio y a diseñar estrategias para la integración de la sociedad moreliana en aras de la construcción de la paz y la reconciliación.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracción IV y 55 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, le corresponde al Ayuntamiento de Morelia, coadyuvar con las autoridades competentes municipales y de los demás niveles de gobierno, a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el Municipio, por lo que se considera necesario que el Ayuntamiento de Morelia cree los órganos e instrumentos legales necesarios, y realice las acciones administrativas que en derecho procedan para establecer mecanismos institucionales para la construcción de la paz y la cohesión social entorno a las familias morelianas, orientando políticas públicas, acciones, programas y actividades de la Administración Pública Municipal a lograr los fines antes mencionados.

**MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Que la competencia para conocer y resolver de este asunto se surte a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 fracción II inciso a) y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d). fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.** Que el presente Acuerdo se emite en concordancia a lo dispuesto por los artículos 3, 43 y 44 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 5 fracción V, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, corresponde en forma general a todos los Integrantes del Ayuntamiento presentar iniciativas y puntos de acuerdo a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que, a fin de dar cumplimiento al «**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA**

DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA», integración del «Comité para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia» como una instancia de vinculación y articulación entre la Administración Pública Municipal y la sociedad civil, para coadyuvar en el establecimiento de políticas públicas, programas, acciones y actividades, tendientes a consolidar y promover la paz social en el Municipio de Morelia, siendo además una instancia municipal que coordine a las dependencias y entes de la Administración Pública Municipal para los fines antes referidos, y una instancia de consulta en dichos temas, se autoriza y aprueba el referido comité quede integrado con las siguientes personas:

Titular de la Presidencia del Comité	Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Presidente Municipal
Titular de la Vicepresidencia del Comité	Mtro. Alberto Gabriel Guzmán Díaz	Coordinación de Gabinete
Titular de la Secretaría Técnica del Comité	L.A.E. Marisol Estefani Munguía Paniagua	Dirección de Asuntos Religiosos
VOCALES	C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez	Sindicatura Municipal
	Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva	Secretaría del Ayuntamiento
	L.A.E.T. Paola Janet Delgadillo Hernández	Presidenta Honorífica del DIF
	Mtro. Adolfo Torres Ramírez	Secretaría del Bien Común y Política Social
	Arq. Jessica Raquel Cruz Farías	Regidores Integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación
	Mtro. Miguel Ángel Villegas Soto	
	Lic. Alondra Montserrat Alcalá Ponce	
	Mtro. Gerónimo Color Gasca Secretario General del Consejo Ciudadano de Morelia	Sociedad Civil
	C. María Fernanda Álvarez Cerna Consejera Ciudadana	
	Dr. J. Jesús Vázquez Estupiñan Rector de la Universidad la Salle Morelia	
	Monseñor Carlos Garfias Merlos Arzobispo de Morelia y Vicepresidente del Consejo Interreligioso de Michoacán	Representantes de Asociaciones Religiosas
	Dr. John George Spyker Anderson Presidente del Consejo Interreligioso de Michoacán y Presidente de Alianza Vida Abundante A.R.	
Mtro. Ernesto Arroyo García Presidente de la Estaca Morelia de la Iglesia de Jesucristo		

Quienes podrán en su caso nombrar o designar mediante oficio u escrito a otra persona para que los represente.

Por lo anterior se pone a consideración del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se autoriza y aprueba la integración del «Comité para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia», con las personas previamente propuestas y aprobadas en el punto numero cuarto referente a los motivos de la propuesta de este punto de Acuerdo.

Se concede y autoriza el plazo de 15 días naturales más, a partir de la entrada en vigor del presente punto de acuerdo, para que se formalice la integración y tenga verificativo la toma de protesta del «Comité para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia» así como la presentación de la propuesta de Reglamento del mencionado comité, por los motivos ya expuestos y para los fines también ya precisados.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto se remitan copias certificadas del presente punto de acuerdo a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, y a los Organismos Públicos Descentralizados

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

del Municipio, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones coadyuven para que se le dé cumplimiento y a su vez coadyuven con el Comité Para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia. Se instruye de igual manera al Secretario del Ayuntamiento para que de manera particular remita copias certificadas de este punto de acuerdo a la Coordinación de Gabinete para que a través de la Dirección de Asuntos Religiosos, se dé el seguimiento y cumplimiento debido.

**TERCERO.** Se instruye y autoriza el plazo de 15 días partir de la entrada en vigor del presente Punto de Acuerdo, para que se formalice la integración y tenga verificativo la toma de protesta del Comité Para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación de Gabinete para que, a través de las Direcciones de Asuntos Religiosos y de Asuntos Administrativos y Legales, presente la propuesta de Reglamento del Comité para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del municipio de Morelia, previo el procedimiento respectivo para su aprobación por este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 20 veinte días del mes de julio de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.-** COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, REGIDORA COORDINADORA; C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, REGIDORA INTEGRANTE Y C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, REGIDOR INTEGRANTE. (SIGNADO)».

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**  
(Firmado)

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL